

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28587 MADRID

Edicto

D^a M. C. Sanz, Secretario del juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 315/2014, en el que recayó Auto de fecha 16 de julio de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a la mercantil DECOINSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-81302960".

"Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal don Tomás Bravo Pascual, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado".

Pudiendo hacerse: personalmente; mediante comunicación por correo postal: Calle Porto Lagos, 3-5º D derecha - Alcorcón (Madrid); o por correo electrónico: tomas.bravo.ac@gmail.com.

"Se acuerda la apertura de la fase de liquidación".

"Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal".

"Se acuerda el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 22 de julio de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140039310-1